



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 029-2025-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 05 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: El Numero de Documento N.º0009800-2025, de fecha 17 de febrero de 2025, de los contrayentes Daniel Flores Córdova y Katherine Lucia Huerta Ramírez; el S-0011890-2025, de fecha 20 de febrero de 2025, del señor Daniel Flores Córdova, solicitando autorización para oficiar matrimonio civil; el Informe N.º 000051-2025-MDSJL/GDH-SRC, de fecha 03 de marzo de 2025, de la Subgerente de Registro Civil; el Informe N.º 000005-2025-MDSJL/GDH, de fecha 04 de marzo de 2025, del Gerente de Desarrollo Humano; el Proveído N.º000721-2025-MDSJL/GM, de fecha 04 de marzo de 2025, del Gerente Municipal; el Proveído N.º000748-2025-MDSJL/OGSG, de fecha 04 de marzo de 2025, de la Jefa de Oficina General de Secretaria General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 16 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contempla como atribución del alcalde, la prerrogativa para celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del Código Civil;

Que, por su parte, el artículo 259 del Código Civil, establece que el matrimonio se celebra públicamente en la municipalidad, ante el alcalde que ha recibido la declaración, compareciendo los contrayentes en presencia de dos testigos mayores de edad y vecinos del lugar;

Que, asimismo, de acuerdo al primer párrafo del artículo 260 del citado Código Civil, el alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar matrimonio a otros regidores o a los funcionarios municipales;

Que, los contrayentes Daniel Flores Córdova y Katherine Lucia Huerta Ramírez a través del número de documento N.º0009800-2025, de fecha 17 de febrero de 2025, inician el procedimiento administrativo de celebración de matrimonio civil, en cumplimiento de todos los requisitos establecidos por ley;

Que, los contrayentes Daniel Flores Córdova y Katherine Lucia Huerta Ramírez mediante S-0011890-2025, de fecha 20 de febrero de 2025, solicitan que el regidor Lenin Eulogio Garibay Pedregal del distrito de San Juan de Lurigancho, celebre su matrimonio civil el día 08 de marzo de 2025 a las 18:00 horas en el lugar Av. Los Ciruelos 500, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Informe N.º 000051-2025-MDSJL/GDH-SRC, la Subgerente de Registro Civil, remite los actuados a fin de emitir el acto resolutorio en cumplimiento de todos los requisitos exigidos por ley, agendaron la fecha de celebración del matrimonio civil para el día 08 de marzo de 2025, a las 18:00 horas;





Que, con Informe N.º 000005-2025-MDSJL/GDH, el Gerente de Desarrollo Humano, solicita designación del señor Lenin Eulogio Garibay Pedregal, regidor del distrito de San Juan de Lurigancho, a fin que celebre el matrimonio civil de los contrayentes Daniel Flores Córdova y Katherine Lucia Huerta Ramírez, en la fecha y hora programada;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades señaladas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el primer párrafo del artículo 260 del Código Civil;

RESUELVE:



Artículo 1.- DELEGAR en la persona de **LENIN EULOGIO GARIBAY PEDREGAL**, regidor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, la facultad específica de celebrar el matrimonio civil de los contrayentes **DANIEL FLORES CÓRDOVA Y KATHERINE LUCIA HUERTA RAMÍREZ**, para el día 08 de marzo de 2025, a las 18:00 horas, en Av. Los Ciruelos N° 500, distrito de San Juan de Lurigancho, departamento y provincia de Lima.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General notificar la presente resolución; a la Subgerencia de Registro Civil y al señor Lenin Eulogio Garibay Pedregal, en su calidad de regidor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, para efectos de lo dispuesto.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


LIVIA ESTHER FLORES FERNÁNDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL


JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE